

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3253
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE ABRIL DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2981 y 2982.....	2
Decretos Sintetizados: N° 669 a 691, 693, 695 a 701, 706 a 737.....	3
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 317 y 321.....	12
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 12.....	12
Ministerio de Salud: Res. N° 461 a 497, 501 a 511, 513, 518 a 532, 547, 550 a 557, 562 a 595.....	12
Ministerio de la Producción: Res. N° 241 a 243.....	22
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 43 a 46.....	22
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: Res. Gral. N° 8 y 9.....	22
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 11.....	22
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 502.....	23
Secretaría General: Res. N° 172.....	23
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 104 a 108.....	23
Secretaría de Cultura: Res. N° 37.....	24
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 616 y 617.....	24
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 757 y 758, Res. N° 29 a 35.....	25
Licitaciones:.....	27
Edictos:.....	29
Avisos Judiciales:.....	30
Jurisprudencia:.....	35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	37
Concursos:.....	44

LEY N° 2981: DECLARANDO OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS/AS NIÑOS/AS DE CUATRO (4) AÑOS DE EDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Declárase obligatoria la Educación Inicial para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad en el Sistema Educativo Provincial.

Artículo 2º: Sustitúyese el artículo 17 de la Ley de Educación Provincial 2511, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17.- La obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de Educación Secundaria. El Estado Provincial garantizará el cumplimiento de la obligatoriedad escolar mediante acciones que aseguren una educación de igual calidad en todo el territorio provincial y en todas las situaciones sociales”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley de Educación Provincial 2511, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 21.- La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorios los dos (2) últimos años.”

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley de Educación Provincial 2511, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 22.- La Educación Inicial se organizará en: Jardín Maternal, que comprenderá a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive, y Jardines de Infantes para los/as niños/as desde los tres (3) hasta los cinco (5) años de edad inclusive. El Estado Provincial garantizará la universalidad de los servicios educativos gratuitos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando los sectores sociales más desfavorecidos con el objetivo de igualar las oportunidades.”

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso k) del artículo 26 de la Ley de Educación Provincial 2511, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“k) Garantizar, proveer y supervisar la obligatoriedad del

aprendizaje de los/as niños/as de 4 y 5 años, asegurando su gratuidad en la gestión estatal, mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales”.

Artículo 6º.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4352/17

SANTA ROSA, 4 ABRIL 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 704/17

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

4 ABRIL 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (2981).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2982: APROBANDO EL CONVENIO PARTICULAR SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, el día 5 de diciembre de 2016, para la continuidad de la Carrera denominada “Tecnicatura en Hidrocarburos”, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones e implementaciones necesarias con el objeto de garantizar la ejecución del Convenio que por esta Ley se aprueba.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4353/17

SANTA ROSA, 4 DE ABRIL DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 705/17

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de la

Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
4 DE ABRIL DE 2017.

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (2982).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 669 -31-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Haydee BERTOLINI -D.N.I. N° 12.608.012 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.948,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente a la segunda fracción del año 2015, postergadas por Resolución N° 723/16 del Ministerio de Desarrollo Social y 27 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 68 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 69 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 670 -31-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Alina Magalí GIGENA - D.N.I. N° 26.832.051- Clase 1978, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 671 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Laura Cecilia MONDAINI, DNI N° 13.384.607, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra Integradora -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 69.906,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 672 -31-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rodolfo Omar KOLLER -D.N.I. N° M 8.496.958 -Clase 1951-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley

N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 68.058,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 673 -31-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Laura Vilma ASCURRA -D.N.I. N° 14.405.836 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.107,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 674 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Gladis Beatriz LANDA, DNI N° 12.819.482, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.607,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 675 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Alicia Araceli MUÑOZ DE TORO, DNI N° 12.663.773, Clase 1958, al cargo titular de Psicopedagogo -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.011,00 en concepto de 41 días de

licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 676 -31-III-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de la localidad de Toay, al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900-Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 677 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 9/16 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PARA EL FUNCIONAMIENTO - DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", y adjudicase la contratación de locación del inmueble ubicado en la calle Conesa N° 454 de la Ciudad de General Acha designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 20, Parcela 31, Partida N° 669.556 propiedad del Señor Miguel Ángel MARTÍNEZ, D.N.I. N° 11.787.151, por la suma mensual de \$ 8.200,00 con una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, pudiendo prorrogarse por 1 año más, de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7704/2016)

Decreto N° 678 -31-III-17- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 96/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de servicio) agregado a fojas 51/58 del Expediente N° 11821/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/17, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde la ciudad de Santa Rosa de pacientes - y sus acompañantes- derivados por el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- El acto de apretura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 679 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Plan de Mantenimiento Preventivo, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 52/62 del Expediente N° 13820/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 231/16, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las incubadoras y servocunas de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 680 -31-III-17- Art. 1º.- Incorpórase al Patrimonio del Estado Provincial la Mesa de Anestesia marca Draguer modelo Primus serie N° ASDL-0024 con vaporizador y un monitor multiparamétrico marca Draguer modelo Infinity Delta MS 18597, donados por el Gobierno Nacional; por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, proceda a dar el alta a los bienes identificados en el artículo anterior.-

Decreto N° 681 -31-III-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2017, al docente Héctor Fernando FONTAINE, DNI N° 10.455.019, Clase 1952, a los cargos titulares de Director de Segunda -turno completo- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; de Profesor: Química y Física: 1 hora cátedra institucional 3º- turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria; 6 horas cátedra institucionales - turno Vespertino-; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I, 2 horas cátedra 3º II - turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Química y Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 682 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente María Rosa GARCÍA, DNI N° 14.179.157, Clase 1960, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo- de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.230,00 en concepto de cuarenta y 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 683 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Griselda Soraya FERNÁNDEZ, DNI N° 14.420.359, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 242 y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", - ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 145.684,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 41 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 684 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Susana Rosario RUIZ, DNI N° 13.952.910, Clase 1959, al cargo titular de

Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 13 - Jornada Completa- de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 78.651,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 685 -31-III-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, al docente Félix Alfredo ITURRI, DNI N° 13.888.670, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 105 y Maestro de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 39.204,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 686 -31-III-17- Art. 1º.- Incorpórase al Patrimonio del Estado Provincial el Respirador de Terapia Intensiva marca Maquet, modelo Servo-S Adulto/Pediátrico, serie N° 16344, donado por el Gobierno Nacional; por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, proceda a dar el alta al bien identificado en el artículo anterior.-

Decreto N° 687 -31-III-17- Art. 1º.- Incorpórase al Patrimonio del Estado Provincial dos Respiradores de Terapia Intensiva marca Maquet, modelo Servo-S Adulto/Pediátrico, series N° 11379 y 11346, donado por el Gobierno Nacional; por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, proceda a dar el alta los bienes identificados en el artículo anterior.-

Decreto N° 688 -31-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Arata, a suscribir Convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, el cual luce de fojas 2 a 6, del Expediente N° 3559/17.-

Decreto N° 689 -31-III-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General San Martín, a suscribir Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, el cual luce de fojas 2 a 18, del Expediente N° 3557/17.-

Decreto N° 690 -31-III-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Edhit Alicia GETTE -D.N.I. N° 11.731.331 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.711,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 691 -31-III-17- Art. 1º.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Mónica Patricia Teresa BRUNETTA, DNI N° 20.512.167- Clase 1969, en Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 11 inciso f) y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular a partir del 13 de mayo de 2016 los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 693 -31-III-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 89/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle: (S/Expte. N° 12474/16).-

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 4, 23, 39, 76, 83, 101, 115, 121, 140 y 151; desestímase los ítems 8, 50, 53, 156 y 166; aumentase en un 3.900% la cantidad solicitada del ítem 30, en un 590% la cantidad solicitada del ítem 65, en un 242,11% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 200% la cantidad solicitada del ítem 158, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 49, 139, 141 y 145, en un 93,55% la cantidad solicitada del ítem 72, en un 92,86% la cantidad solicitada del ítem 152, en un 91,49% la cantidad solicitada del ítem 142, en un 87,50% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 86,67% la cantidad solicitada del ítem 9, en un 80,00% la cantidad solicitada de los ítems 143 y 160, en un 76,47% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 69,63% la cantidad solicitada del ítem 37, en un 69,44% la cantidad solicitada del ítem 148, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 138, en un 60% la cantidad solicitada de los ítems 74 y 161, en un 55,56% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 11, 46, 47, 64, 92, 93, 106, 157, 162 y 165, en un 49,70% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 48,98% la cantidad solicitada del ítem 103, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 35, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 51, 95 y 99, en un 38,46% la cantidad solicitada del ítem 40, en un 36,84% la cantidad solicitada del ítem 63, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 26,67% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 42, 44, 57, 70, 94, 123, 128, 153 y 162, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 28, 29, 107 y 136, en un 16,28% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 10,96% la cantidad solicitada del ítem 124 y en un 10% la cantidad solicitada del ítem 38; y disminúyase en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 130, en un 50% la cantidad

solicitada del ítem 135, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 122, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 45, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 6, 41, 55, 73, 79, 153, 159 y 164, en un 23,33% la cantidad solicitada para el ítem 96, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 2, 19, 56, 71, 91, 132, 137, 144, 154 y 155, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 131, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 12, en un 11,54% la cantidad solicitada del ítem 27, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 22 y 134, en un 7,50% la cantidad solicitada del ítem 108, en un 4% la cantidad solicitada del ítem 17 y en 3,33% la cantidad solicitada del ítem 146, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 695 -3-IV-17- Art. 1º.- Aprobar las actuaciones administrativas tramitadas en expediente N° 13994/15 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA AGENTE ZALDARRIAGA GIMÉNEZ, MARÍA LAURA.-

Art. 2º.- Declarar la Cesantía de la agente María Laura ZALDARRIAGA GIMÉNEZ, DNI. N° 23.186.460, Afiliada N° 60822, Legajo N° 42575, Categoría 14 Rama Servicios Generales, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 277 inciso c) y d) de la Ley N° 643 por haber transgredido los deberes establecidos en el artículo 38 inciso a) y t) de la misma normativa.-

Decreto N° 696 -3-IV-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Héctor Juan LUSI - D.N.I. N° 10.356.841- Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 697 -3-IV-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Oscar Humberto LOYOLA -D.N.I. N° M 8.496.121 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 53.822,00, en concepto de 40 días al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 60 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 698 -3-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la COMPULSA DE PRECIOS aprobada por Decreto N° 737/16 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO CANAL 3 -SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS

representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 1.183.106,16, resultante de una demasía de \$ 3.058.364,16, y una deducción por un importe de \$ 1.875.258,00, con valores al mes de FEBRERO de 2016, lo que implica un 11,18% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 699 -3-IV-17- Art. 1º.- Declárese comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación Decreto N° 266/16 y en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06, a GETTE GARBARINO BRUNO y KAUFMANN DIEGO S.H., CUIT N° 30-71405806-8, en relación a su proyecto de relocalización de una planta industrial de diseño y fabricación de módulos habitables construidos a partir de contenedores marítimos de carga seca, en el "Parque Industrial con Actividades y Servicios Vinculados a la Producción Industrial", de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Adjudicase en venta a GETTE GARBARINO BRUNO Y KAUFMANN DIEGO S.H. el Inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Industrial con Actividades y Servicios Vinculados a la Producción Industrial", de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 13, Parcela 32, Partida N° 755.263, con una superficie de 1.666,00 m2, al precio total de \$ 1.666,00, el cual será abonado en su totalidad de contado, al momento de suscribir el Contrato de Compra, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa - Rentas Generales (artículo 24, inciso a) del Anexo al Decreto N° 266/16.-

Decreto N° 700 -3-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio y Anexos) agregados a fojas 27/37 del Expediente N° 7319/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/17, para la contratación del mantenimiento de los equipos del Servicio de Radiodiagnóstico del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día hora que fije el mismo.-

Decreto N° 701 -3-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 207/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la firma FRIGORÍFICO TRENEL S.A., en la suma total de \$ 171.980,00.-

Decreto N° 706 -4-IV-17- Art. 1º.- Determinase que para los beneficiarios del Régimen Civil comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 2624/16, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedios y los coeficientes

establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/17: \$ 21.896,55.-

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/17: \$ 21.573,62.-

Coefficiente de variación febrero/17: 1,0150 (incremento del 1,50% sobre haberes de enero/17).-

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/17)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL
1954	1	92.403.807.069.525
1955	1	81.535.384.652.707
1956	1	69.309.465.177.382
1957	1	53.314.917.330.555
1958	1	43.317.235.318.190
1959	1	36.477.671.925.921
1960	1	20.998.264.510.124
1961	1	20.398.273.197.808
1962	1	15.972.335.808.782
1963	1	12.125.515.511.836
1964	1	9.563.507.384.557
1965	1	7.067.495.072.123
1966	1	5.082.763.366.817
1967	1	3.906.485.104.654
1968	1	3.165.813.776.521
1969	1	3.006.222.785.634
1970	1	2.526.612.814.343
1971	1	2.132.976.740.589
1972	1	1.494.192.685.702
1973	1	921.168.308.271
1974	1	532.373.582.282
1975	1	341.512.559.783
1975	7	111.700.254.225
1976	1	63.502.022.446
1976	3	52.108.477.664
1976	6	44.748.886.255
1976	9	40.488.952.415
1976	10	37.681.613.862
1977	1	25.897.718.635
1977	4	20.825.045.170
1977	8	17.322.172.324
1977	9	17.322.172.324
1977	11	15.062.855.917
1978	1	9.723.462.887
1978	5	6.542.251.684
1978	9	4.922.039.712
1979	1	3.515.749.177
1979	5	2.547.637.646
1979	9	1.819.737.789
1980	1	1.377.546.346
1980	5	1.027.100.382

1980	9	810.526.661
1981	1	686.887.770
1981	5	567.676.275
1981	7	516.070.784
1981	8	491.492.578
1981	9	414.223.410
1981	10	394.498.775
1981	11	375.712.481
1981	12	357.822.431
1982	7	295.005.933
1982	9	210.172.336
1982	10	165.061.157
1982	11	150.053.555
1982	12	130.072.891
1983	2	113.014.500
1983	4	75.749.841
1983	7	51.202.223
1983	8	47.952.043
1983	9	39.040.064
1983	10	32.025.636
1983	11	26.251.599
1984	1	23.438.120
1984	2	21.115.060
1984	3	16.242.135
1984	4	14.374.249
1984	5	13.187.232
1984	6	11.567.799
1984	7	8.678.752
1984	8	7.355.449
1984	9	6.340.551
1984	10	5.561.999
1984	11	3.980.363
1984	12	3.441.614
1985	1	2.848.309
1985	2	2.498.239
1985	3	1.987.638
1985	4	1.604.867
1985	5	1.268.114
1985	6	1.034.516
1986	1	985.149
1986	4	938.267
1986	6	843.080
1986	7	668.462
1986	8	638.235
1986	10	521.409
1986	12	521.409
1987	1	443.838
1987	3	422.653
1987	4	389.757
1987	5	363.519
1987	6	345.329
1987	7	326.300
1987	8	300.711
1987	9	274.852
1987	10	216.556
1987	11	193.136
1988	1	176.012
1988	2	162.577
1988	3	149.413
1988	4	128.344
1988	5	106.814

1988	6	89.756
1988	7	75.192
1988	8	58.559
1988	9	46.709
1988	10	43.481
1988	11	39.935
1988	12	38.256
1989	1	34435,4856
1989	2	31303,1814
1989	3	26744,5463
1989	4	23871,1131
1989	5	16729,0357
1989	6	7990,6325
1989	7	2167,0408
1989	9	1666,9933
1989	10	1529,1980
1989	11	1469,1096
1990	1	656,5382
1990	2	376,0537
1990	3	320,5277
1990	4	209,1182
1990	5	176,4986
1990	6	143,9347
1990	7	119,0871
1990	8	107,2416
1990	9	89,3465
1990	10	82,5436
1990	12	80,1918
1991	1	72,0462
1991	2	68,4242
1991	3	50,6783
1991	5	45,5649
1991	7	43,9284
1991	8	41,7743
1991	9	40,3086
1991	10	39,0735
1991	11	37,7367
1992	1	37,7367
1992	2	36,6206
1992	3	34,5119
1992	6	33,0161
1992	7	29,3277
1993	1	29,3277
1993	2	29,3277
1993	3	29,3277
1993	4	29,3277
1993	5	29,3277
1993	6	29,3277
1993	7	27,3783
1993	8	27,3783
1993	9	27,3783
1993	10	27,3783
1993	11	27,3783
1993	12	27,3783
1994	1	27,3783
1994	2	27,3783
1994	3	27,3783
1994	4	27,3783
1994	5	27,3783
1994	6	27,3783
1994	7	27,3783

1994	8	27,3783
1994	9	27,3783
1994	10	27,3783
1994	11	27,3783
1994	12	27,3783
1995	10	27,3783
1995	11	27,3783
1995	12	27,3783
2003	9	27,3534
2003	10	27,2735
2003	11	27,1592
2003	12	26,9835
2004	1	23,8716
2004	10	20,7728
2005	1	20,4295
2005	3	20,4295
2005	5	17,9903
2005	7	16,6149
2006	2	16,0345
2006	4	15,0249
2006	7	14,0620
2006	8	14,0620
2006	10	13,2195
2007	2	12,6472
2007	3	12,6472
2007	4	11,9357
2007	7	10,7305
2007	10	9,9472
2008	2	9,5695
2008	3	9,5695
2008	4	8,6829
2008	7	7,7834
2008	11	7,7834
2009	1	7,7288
2009	2	7,4321
2009	5	7,0138
2009	9	6,5597
2010	1	6,3690
2010	2	6,1271
2010	6	5,5402
2010	8	5,0414
2010	10	5,0198
2011	2	4,5678
2011	7	4,1963
2011	9	3,9224
2011	10	3,8346
2012	2	3,5512
2012	6	3,1993
2012	9	3,0968
2012	10	3,0968
2013	2	2,8167
2013	6	2,6081
2013	9	2,4439
2014	2	2,1838
2014	5	2,0567
2014	8	1,9133
2014	12	1,8774
2015	2	1,6775
2015	5	1,5797
2015	8	1,4682
2015	9	1,4298

2015	12	1,4084
2016	2	1,1971
2016	4	1,1548
2016	7	1,0617
2016	9	1,0378
2016	11	1,0150
2017	2	1,0000

Decreto N° 707 -4-IV-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Instituto Catrillo "Dr. Ernesto López", de la localidad homónima, por la suma total de \$ 1.699.863,59, con encuadre en el artículo 93 de la Ley N° 2511.-

Decreto N° 708 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Leda Alba María GINO, DNI N° 13.737.925, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 1° III, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II, 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Lenguas en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglioni", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.263,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 709 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Extensión Agropecuaria, convocado mediante Resolución N° 629/16, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 (uno), Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente, Enrique Manuel LLORENS (Clase 1957), DNI N° 13.104.327, Afiliado N° 33525, Legajo N° 7835.-

Decreto N° 710 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 46/56 del Expediente N° 1248/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 34/17, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas ubicadas en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 711 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 32/40 del Expediente N° 10916/16 y, consecuentemente, autorizase

a realizar el llamado a Licitación Pública N° 106/16, para la recarga y provisión de cartuchos y tóner, utilizados en los distintos servicios del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 712 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente María del Carmen CLEMENTE, DNI N° 12.542.345, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.744,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 713 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Silvia Beatriz BENGOCHEA, DNI N° 14.232.834, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 y de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 81.843,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 714 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Margarita Susana SUHUBIETTE, DNI N° 14.351.225, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 66.414,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 715 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, al docente Jorge Aníbal GUTIÉRREZ, DNI N° M 7.368.842, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional- y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica- -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 63.227,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 716 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente María Norma ECHEVESTE, DNI N° 14.513.879, Clase 1960, a

los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.692,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 717 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, al docente José Luis PUEYO, DNI N° 12.416.011, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1'124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 53.058,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 718 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Amanda Graciela GARBARINO, DNI N° 13.956.707, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 143; Maestra de Especialidad: Educación Artística - turno mañana y tarde- Ciclo Básico, Profesora: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno mañana-, 1 hora cátedra institucional -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana-, 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-, Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico-, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 111.666,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 719 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente Dora Inés MOLLEKER, DNI N° 14.633.253, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$32.176,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 720 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Adriana Noemí SALVADORI, DNI N° 14.053.349, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- de la Escuela N° 4, de la ciudad de

Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.805,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 721 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente María Inés UGHETTI, DNI N° 14.426.861, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.806,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 722 -4-IV-17- Art. 1º.- Designase Titular del Registro Notarial N° 3 (tres) de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital al escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA, D.N.I. N° 22.808.064, Clase 1972, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 723 -4-IV-17- Art. 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, el Registro Notarial N° 17.-

Art. 2º.- Designase Titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, a la escribana María Cruz RASELLO, D.N.I. N° 30.016.210, Clase 1983, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 724 -4-IV-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2017, a la docente María del Rosario TALOTTA, DNI N° 13.956.602, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad -turno tarde- de la Escuela N° 219 y Maestra de Especialidad -turno mañana- de la Escuela N° 242, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.029,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016.-

Decreto N° 725 -4-IV-17- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 59/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 82/89 del Expediente N° 6367/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/16, para la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del Tomógrafo Helicoidal Multieslices Computarizado, marca Toshiba, modelo

Aquilion 16, y sus componentes, ubicado en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 726 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 24/34 del Expediente N° 15307/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 04/17, para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y espacios verdes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 727 -4-IV-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2366/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 728 -4-IV-17- Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1393/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 35 del Expediente N° 5763/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/SITUACIÓN PLANTEADA CON LA AGENTE PICCOLLI, CLAUDIA LUCÍA", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente a la agente Claudia Lucía PICCOLLI, D.N.I. N° 22.176.210, Afiliada N° 69.979, dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de la sanción prevista en los artículos 273, inciso d) y 277, inciso c), de la Ley N° 643, por haber infringido el ordenamiento legal vigente - artículo 38, incisos a) y t) del mismo cuerpo legal - al inasistir injustificadamente a su lugar de trabajo durante 156 días en el año 2014 y 225 días en el año 2015, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 729 -4-IV-17- Art. 1º.- Rectificar del Anexo I del Decreto N° 3953/16 los datos de la docente Noelia Lorena BROST, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "BROST, Noelia Lorena, D.N.I. n° 24.883.313, Clase 1977, Maestro de Especialidad: Música, JIN N° 18 - Guatraché -Santa Teresa", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 730 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 638/16 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley

N° 643, al agente Kevin Hernán, ECHEGARAY SOL, Afiliado N° 66744, Legajo N° 61546, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 731 -4-IV-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 17 de octubre de 2016, la renuncia definitiva al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Néstor Mario HOLGADO -D.N.I. N° M 8.367.536 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.172,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 732 -4-IV-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Oscar Alfredo BLOCK -D.N.I. N° 30.858.245 -Clase 1985 -Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz.-

Decreto N° 733 -4-IV-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de diciembre de 2016, en forma condicionada a las resultados del sumario administrativo iniciado por el Ente Provincial del Río Colorado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por el docente Rubén Ricardo SERRAINO, DNI N° 12.261.459, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Taller -turno tarde- de la Escuela Especial N° 10, de la localidad de 25 de Mayo, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 734 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Andrea Valeria LOSADA -D.N.I. N° 22.366.621 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 735 -4-IV-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales -Ley N° 643 - Oscar César FERNÁNDEZ LEGRÍA -D.N.I. N° 11.137.218 -Clase 1954, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 736 -4-IV-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Virginia Lorena SCOVENNA - D.N.I. N° 28.660.123 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 737 -4-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 317 -6-IV-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 902.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 50.000,00
101/6	Alpachiri	\$ 25.000,00
211/3	Arata	\$ 10.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 20.000,00
041/4	Catrilo	\$ 30.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 5.000,00
125/9	Dorila	\$ 30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 17.000,00
031/5	La Adela	\$ 25.000,00
072/9	La Humada	\$ 15.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 40.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 25.000,00
012/5	Macahín	\$ 30.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 20.000,00
184/2	Parera	\$ 30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 25.000,00
092/7	Puelches	\$ 25.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 50.000,00
186/7	Quetrequen	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 20.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
213/9	Trenel	\$ 40.000,00
087/7	Winifreda	\$ 30.000,00
TOTAL		902.000,00

Res. N° 321 -7-IV-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de

\$ 247.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 25.000,00
121/4	Carro Quemado	\$ 10.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 15.000,00
011/7	Doblas	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 20.000,00
012/5	Macachín	\$ 50.000,00
184/2	Parera	\$ 50.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
TOTAL		\$ 247.000,00

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 12 -30-III-17- Art. 1°.- Aprobar en la forma obrante a fojas 78/86 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2017, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Centro de Jubilados y Pensionados de La Humada", con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, matrícula 09-1-II-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 461 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia GALINARE - D.N.I. N° 28.885.231 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 462 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.504.371 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 17 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 463 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Miguel Ángel ÁLVAREZ - D.N.I. N° 27.971.426 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 464 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Eugenia Daniela AMIEVA -D.N.I. N° 31.886.367 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 17 de febrero, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 465 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles ARANA - D.N.I. N° 23.081.288 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 466 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONDO - D.N.I. 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 20 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 467 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. N° 22.936.464 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 19 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 468 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. N° 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 09 de enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 469 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley-N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jéssica Fabiola FLORES - D.N.I. N° 28.237.976 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 470 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Luis FEITO - D.N.I. N° 29.296.504 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 09 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 471 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Vanesa FAVOLE - D.N.I. N° 34.707.289 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 472 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 15 de febrero de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 473 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Zoraya JAIME - D.N.I. N° 26.372.896 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 474 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Verónica VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 27.845.150 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 02 hasta el 21 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 475 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Walter David SENDRA PERALTA D.N.I. N° 39.055.078 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 476 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Fernanda SACK -D.N.I. N° 35.886.605 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 16 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 477 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Rosa Liz SCHÖNHEITER -D.N.I. N° 39.386.136- Clase 1996, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 478 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Ofelia SCHAAB - D.N.I. N° 26.751.820 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 479 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Marta SARZOTTO - D.N.I. N° 27.167.907 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 480 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ -D.N.I. N° 32.502.017 -Clase 1986, por el periodo comprendido desde el 02 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como

Técnica Superior en Laboratorio en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 481 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Patricia OLIVERA- D.N.I. N° 24.889.448 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2017 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 482 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Alejandra BUSTAMANTE D.N.I. N° 30.988.587 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 17 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 483 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Federico BERDUGO - D.N.I. N° 38.039.320 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 25 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 484 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Alicia BECERRA - D.N.I. N° 30.727.337 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 485 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 9 de enero hasta el 11 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 486 -2-III-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marisol BAIGORRIA - D.N.I. N° 36.686.313 -Clase 1992, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 19 de febrero de 2017, para desempeñarse como

Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 487 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Cristina BERGES -D.N.I. N° 31.529.675 -Clase 1985, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 26 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 488 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Raquel BARRAGAN - D.N.I. N° 30.781.665 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 489 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 490 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017 para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 491 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Soledad RIVERO - D.N.I. 32.118.989 - Clase 1986, - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 492 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia RAMOS - D.N.I. N° 32.118.924 - Clase 1986. por el período comprendido entre el 09 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 493 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia RAMOS - D.N.I. N° 32.118.924 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2016 y el 07 de enero de 2017 para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 494 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Fabricio Nicolás HAAG - D.N.I. N° 39.697.652 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 495 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mercedes Florencia TORRADO ALFONZO - D.N.I. N° 33.835.309 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 19 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 496 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo TORRES - D.N.I. N° 36.202.106 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 21 de marzo de 2017, para desempeñarse como Protesista Dental, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 497 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Elizabeth TOLEDO - D.N.I. N° 28.788.945 - Clase 1981 por el período comprendido entre el 09 y el 30 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 501 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanina BURGUEÑO - D.N.I. N° 28.544.536 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 4 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 502 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Francisco Daniel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 34.221.982 Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 y el 20 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 503 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia LACUADRA - D.N.I. N° 29.924.834 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 504 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 505 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Liliانا VIDELA -D.N.I. N° 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 06 y el 28 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 506 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Silvana FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.983.508 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 21 hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 507 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia Liliانا SEVERICH - D.N.I. 40.611.287 - Clase 1997, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 17 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 508 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 y el 27 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 509 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana SERRA - D.N.I. N° 29.377.692 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 510 -2-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Natalia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.192.550 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 511 -2-III-17- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5277/16 y por Resolución N° 46/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 María Eugenia SCOLÉS - D.N.I. N° 36.328.176 - Clase 1991. perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 513 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nahuel SOLDAVINI - D.N.I. N° 35.899.693 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 13 y el 28 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 518 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ludmila Paola FANZINI - D.N.I. N° 34.632.760 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 20 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 519 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Ezequiel GÓMEZ - D.N.I. N° 35.386.763 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 520 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Sadi NAZER - D.N.I. N° 30.579.175 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Doblás dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 521 -3-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Ivana RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 32.175.798 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 04 de febrero hasta el 05 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 522 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Alejandra Rick D.N.I. N° 32.709.700 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 523 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Manuel IRUSIA PÉREZ - D.N.I. N° 39.942.960 - Clase 1997, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 524 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de

enero y el 10 de febrero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 526 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2016 hasta el 04 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 527 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda María FLORES - D.N.I. N° 20.070.775 - Clase 1968, por el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 16 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 528 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Rut CASTRO - D.N.I. N° 27.971.474 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 529 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Ayelén CABRAL - D.N.I. N° 35.386.560 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 30 de noviembre y el 19 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 530 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Jesús LÓPEZ - D.N.I. N° 39.385.273- Clase 1996, por el período comprendido entre

el 02 y el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 531 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabella Yanina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2016 y el 25 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 532 -6-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Emanuel PINTO - D.N.I. 38.295.489 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 547 -8-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Andrés ROSALES -D.N.I. N° 32.222.615 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 550 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Inés HERNER -D.N.I. N° 31.665.747 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 551 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Gastón MELUSO -D.N.I. N° 25.338.656 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2016 y el 15 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 552 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Betiana ABONA D.N.I. N°

32.046.485 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 553 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia CASTRO - D.N.I. N° 32.614.681 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 y el 28 de febrero de 2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 554 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Yanel FERRARI - D.N.I. N° 33.679.804 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 555 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 556 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Lis LUNA - D.N.I. N° 32.279.087 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 557 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de, labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 05 de enero hasta el 05 de marzo de 2017, para desempeñarse como Psicólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 562 -9-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y la Señora Yasmin Ayelén ABADIE D.N.I. N° 33.987.912 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 10 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 563 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Marcelo GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.837.390 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 564 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Gisel GNAVI - D.N.I. N° 35.206.256 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 de enero hasta el 04 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 565 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia GÓMEZ - D.N.I. N° 31.942.474 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 09 de enero hasta el 10 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 566 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Lujan GUAS -D.N.I. N° 36.313.487- Clase 1993, por el periodo comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 567 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Xiomara MUÑOZ -D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 24 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 568 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Giselle MAS - D.N.I. 33.388.048 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 16 de enero y el 04 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 569 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José María MOYANO - D.N.I. N° 25.786.589 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 21 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 570 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud, y la Señora Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 - Clase 1984, por el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2017 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 571 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de la Paz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.195.683 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 15 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 572 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Victoria Alejandra FRESCO - D.N.I. N° 32.073.791 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 21 de febrero de 2017, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 573 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Mariel RAMOS - D.N.I. N° 34.420.941 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 07 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 574 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato

de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aldana Carolina Kimei RODRÍGUEZ FREDES - D.N.I. N° 36.222.008 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 22 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 575 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Alejandra PROST - D.N.I. N° 21.955.101 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 13 y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 576 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI - D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 y el 29 de enero de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 577 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Eliana LANG - D.N.I. N° 38.038.769 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 01 y el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 578 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Josefina ZAMUDIO MACCAGNO -D.N.I. N° 35.157.307- Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 25 de febrero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 579 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Cecilia QUILLES -D.N.I. N° 36.221.602 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 580 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Lorena LÓPEZ - D.N.I. N° 24.517.664 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 581 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lia Evelia Soledad BÁEZ - D.N.I. N° 26.372.780 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 25 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 582 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elisabet URQUIZA D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 583 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María KLETZEL - D.N.I. N° 28.209.282 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 17 de marzo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 584 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Claudia OROZCO - D.N.I. N° 28.773.488 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 08 de febrero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 585 -10-III-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María LIS TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2017 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 586 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4646/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 5100/16 y 5488/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 587 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4387/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4837/16 y 5137/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, perteneciente a Zona Sanitaria V, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 588 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/16, su prórroga mediante Resoluciones N° 4276/16 y 5291/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 - Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de enero hasta el 12 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 589 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4579/16, prorrogado por Resolución N° 5192/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Teresa Lucia WATSON - D.N.I. N° 21.429.118-Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 03 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 590 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5196/16 y prorrogada por Resolución N° 402/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz Susana PRATTO - D.N.I. N° 17.168.065 - Clase 1966, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 y el 24 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 591 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1378116 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2065/16, 3214/13, 3911/16, 4405/16 y 5064/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Antonio VIGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 592 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1784116, y su prórroga mediante Resoluciones N° 2787/16, 3605/16, 4243116 y 5297116, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Valeria HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 31.249.799- Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 593 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3451/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3592/16 y 4671/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279. Silvia Bibiana OLGUÍN D.N.I. N° 27.103.412 - Clase 1979. perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de enero hasta el 03 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 594 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2932/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3835/16 y 4635/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Alejandra IRUSTA -D.N.I. N° 29.074.302 - Clase 1981. perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 595 -10-III-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4341/16 y prorrogada por Resolución N° 5066/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Isabel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 241 -7-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", Cuit N° 30-65725122-0 con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del CERET.-

Res. N° 242 -10-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", CUIT N° 30-67157943-3 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, que será destinado para solventar gastos de Honorarios de Coordinación y gastos administrativos de Incubatec, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res. N° 243 -10-IV-17- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (UNLPam)", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado para solventar gastos de contenido periodístico a través de medios regionales y los gastos administrativos correspondientes.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 43 -3-IV-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 882/12, de fecha 18 de diciembre de 2012 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Martin ARENAS, DNI N° 24.754.697.-

Disp. N° 44 -3-IV-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 203/98, de fecha 08 de julio de 1998 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la Señora Ángela Soledad MOLINA DNI N° 30.881.307.-

Disp. N° 45 -3-IV-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 248/98, de fecha 19 de Agosto de 1998 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Marcelo Ernesto ROSSI, DNI 21.704.118.-

Disp. N° 46 -3-IV-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 800/10, de fecha 29 de Diciembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Jorge Rubén DLOUKY DNI N° 11.696.086.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 8 -29-IV-17- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto AGROFUM S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 9 -29-IV-17- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto UNITEC BIO S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2017

Santa Rosa, 05 de Abril de 2017

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2015) y la Ley N° 2968 - Impositiva año 2017-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2017 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 44/16;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 74 del Código Fiscal (t.o. 2015), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2015) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2968;

Que, asimismo por el artículo 170 del Código Fiscal (t.o. 2015) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2017 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las

cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 44/16.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2968 - Impositiva año 2017.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2017, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 25/04/2017, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 502 -4-IV-17- Art. 1°.- Acéptase la Donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Bernasconi a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del terreno de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Manzana 51, Parcela 002, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 34514/13, Sección IV, Matrícula 5930.-

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el Artículo 1° en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 13915/2016 y a lo dispuesto por el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 172 -3-IV-17- Art. 1°.- Asignase a partir del 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, Puesto 1557, -Rama Administrativa, ley N° 643, a la agente Categoría 14, Jorge Alberto ALBARRACIN, Legajo N° 99698, Afiliado N° 78943, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS

MUNICIPALES

Res. N° 104 -5-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00

Res. N° 105 -5-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 274.760,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 16.110,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 40.275,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 16.110,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 24.165,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.055,00.-
162-8 PUELEN	\$ 40.275,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.055,00.-
197-4 REALICO	\$ 8.055,00.-
204-8 TOAY	\$ 80.550,00.-
161-025 DE MAYO	\$ 12.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.055,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 8.055,00.-

Res. N° 106 -6-IV-17 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 750.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00.-Reparación pala Kia 200.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00.-Limpieza canales.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
162-8 PUELEN	\$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00.-Reparación camión volcador.-
044-8 URIBURU	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
172,7 MIGUEL CANÉ	\$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 107 -6-IV-17 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.690.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 60.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 100.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 150.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 120.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00
184-2 PARERA	\$ 150.000,00
197 -4 REALICO	\$ 150.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00

Res. N° 108 -6-IV-17 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5-, destinado a la adquisición desobstructor.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 37 -31 -III-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer (Código 083/6), por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos que demande la II Fiesta Regional del Girasol.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 616/2017

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2867/2016- caratulado "VICTORICA S.E.T.. Período por el que rinde cuentas: julio – diciembre de 2015. Extracto: Gastos de funcionamiento 241.480/1; de la que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3445/2016 dictada en estas actuaciones y obrante a fa. 13, este Tribunal de Cuentas formuló cargo a los responsables del S.E.T. - E.P.J.A Ciclo Orientado -Sede Victorica por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$34.285,00); y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 14 a 51 y de fs. 54 a 56 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas.

Que a fa. 57 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 58/60 se agrega Dictamen N.º 034/2017 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

I.-Que el S.E.T. - E.P.J.A Ciclo Orientado -Sede Victorica ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas correspondientes al período julio-diciembre de 2015;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el establecimiento ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que en estas actuaciones, la aplicación del principio de "verdad material", además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la sentencia N° 3445/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: REVÓCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia N° 3445/2016 contra el S.E.T. - E.P.J.A Ciclo Orientado -Sede Victorica, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 41/100 (\$31.337,41) correspondiente al período julio-diciembre de 2015, quedando un saldo de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$8.359,83) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 617/2017

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2857/2016- caratulado "RANCUL C.A.E.. Período por el que rinde cuentas: julio – diciembre de 2015. Extracto: Gastos de funcionamiento 183.798/6; de la que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3443/2016 dictada en estas actuaciones y obrante a fa. 14, este Tribunal de Cuentas formuló cargo a los responsables del

Establecimiento Educativo C.A.E. de la localidad de Rancul por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$21.774,31); y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 15 a 61 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas.

Que a fa. 64 se agrega la valoración realizada por la Relatoría.

Que a fs. 65/67 se agrega Dictamen N.º 035/2017 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

I.-Que el Establecimiento Educativo C.A.E. de la localidad de Rancul ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas correspondientes al período julio- diciembre de 2015;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el establecimiento ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que en estas actuaciones, la aplicación del principio de "verdad material", además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la sentencia N° 3443/2016.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: REVOCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia N° 3445/2016 contra el Establecimiento Educativo C.A.E. de la localidad de Rancul, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 (\$20.281,45) correspondiente al período julio-diciembre de 2015, quedando un saldo de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 (\$1.492,86) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 757 -4-IV-17- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la Tabla de valores –Tabla de Honorarios y Gastos- el Galeno Práctica Psicológica, Fonoaudiológica y Kinesiológica – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, y algunos Códigos del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo I –Códigos, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la provincia - Sección I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo II Normas Particulares, el Código 112.345, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas - Capítulos I al X y el Capítulo XVI - Prácticas que requieren autorización previa-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 4º.- Modifícanse, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas - Capítulos I al X del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, la norma del Código 01.01 -Examen, Diagnóstico -Fichado y Plan de tratamiento-, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- Modifícase, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo XIII –Normas Complementarias- del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, la norma del Código 50.14 y 50.15, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 6º.-Incorporase, a partir del 1 de Abril de 2017, en el Título II – Prestaciones fuera de la Provincia – Sección I –Prestaciones fuera de la Provincia – Capítulo II – Normas de Asistencia Especializada- del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, la norma del Código 212.004, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

Res. Gral. N° 758 -4-IV-17- Art. 1º.- Apruébase la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Año 2015, de la DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA PARA LA ACCIÓN SOCIAL del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Balance General D.A.F.A.S.

AÑO 2015

ACTIVO

Caja y Banco	\$	19.333.313,14
Inversiones	\$	85.578.815,02
Créditos	\$	41.890.908,04
Bienes de Cambio	\$	16.288,92
Bienes de Uso	\$	8.264.832,54
Otros Créditos	\$	51.522,68

Total del Activo	\$	155.135.680,34
-------------------------	----	-----------------------

PASIVO

Deudas	\$	16.534.584,62
Previsiones	\$	21.795.954,56

Total del Pasivo	\$	38.330.539,18
-------------------------	----	----------------------

Total Patrimonio Neto	\$	116.805.141,16
------------------------------	----	-----------------------

Total Pasivo+Patrimonio Neto	\$	155.135.680,34
-------------------------------------	----	-----------------------

Cuadro de Resultados**Recursos**

Ingresos Comercialización	\$	541.451.763,80
Ingresos Financieros	\$	19.789.902,23
Otros Ingresos	\$	182.142,62

Total de Recursos	\$	561.423.808,65
--------------------------	----	-----------------------

Erogaciones

Gastos Comercialización	\$	442.024.273,88
Gastos de Administración	\$	42.684.059,18
Otros Gastos	\$	6.883.072,22

Total de Erogaciones	\$	491.591.405,28
-----------------------------	----	-----------------------

Resultado del Ejercicio	\$	69.832.403,37
--------------------------------	----	----------------------

Res. N° 29 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 571.134,12; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 228.453,65; Fondo Provincial Educativo \$ 114.226,82; Ministerio de Desarrollo Social \$ 171.340,24; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 51.402,07 y Ministerio de la Producción \$ 5.711,34.

Res. N° 30 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que

ascienden a la suma de \$ 503.999,72; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 201.599,89; Fondo Provincial Educativo \$ 100.799,94; Ministerio de Desarrollo Social \$ 151.199,92; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 45.359,97 y Ministerio de la Producción \$ 5.040,00.-

Res. N° 31 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 505.735,69; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 202.294,27; Fondo Provincial Educativo \$ 101.147,14; Ministerio de Desarrollo Social \$ 151.720,70; Secretaría de Asuntos Municipales de \$ 45.516,22 y Ministerio de la Producción \$ 5.057,36.-

Res. N° 32 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 27.520,12, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.504,02; Servicio Médico Previsional \$ 4.403,22; Ministerio de Desarrollo Social \$ 13.209,65.-; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.962,90 y Ministerio de la Producción \$ 440,33.-

Res. N° 33 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 8.750.096,66; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 5.775.063,80; Fondo Provincial Educativo \$ 962.510,64; Ministerio de Desarrollo Social \$ 1.509.391,67; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 452.817,50 y Ministerio de la Producción \$ 50.313,05.-

Res. N° 34 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.200.229,55; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 240.045,92; Servicio de Previsión Social \$ 192.036,73; Ministerio de Desarrollo Social \$ 576.110,18; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 172.833,05 y Ministerio de la Producción \$ 19.203,67.-

Res. N° 35 -5-IV-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.298.589,91; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 259.717,98; Instituto de Seguridad Social \$ 259.717,98; Ministerio de Bienestar Social \$ 584.365,46; Secretaría de Asuntos

Municipales \$ 175.309,64 y Ministerio de la Producción \$ 19.478,85. -

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**LITACIÓN PÚBLICA N° 14/17
EXPEDIENTE N° 7319/16**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Servicio de Radiodiagnostico del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, sito en calle Pilcomayo y Raúl B. Díaz de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de abril de 2017 a las horas 10:00, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3253

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**LITACIÓN PÚBLICA N° 17/17
EXPEDIENTE N° 11821/16**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de pacientes y acompañantes, derivados por razones de salud a Centros de mayor complejidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3253

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL CASA DE LA PAMPA
LITACIÓN PÚBLICA N° 13/17
EXPEDIENTE N° 300/17**

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza del inmueble donde funciona Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)



B.O. 3253

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
				"SUBESTACION TRANSFORMADORA DE POTENCIA 33/13,2 KV - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 02 de MAYO de 2017 - 10,30 hs								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.481.225,00								
N°	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 06/17	SANTA ROSA	1009	\$ 32.481.225,00	\$ 32.481.225,00	\$ 38.977.470,00	300	\$ 324.812,25	\$ 32.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL Diciembre de 2016)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA								
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								
PRORROGA APERTURA FECHA DE APERTURA Jueves 02 de MAYO de 2017 - 10,30 hs								



B.O. 3253

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016. OBRA: BACHEO Y MICROAGLOMERADO - RUTA NACIONAL N° 154 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 - SECCIÓN: KM. 0,000 - KM. 66,500- PROVINCIA DE LA PAMPA. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 37.992.096,00) referidos al mes de Julio de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379.920,96) PLAZO DE OBRA: 8 MESES.		VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Marzo de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 154". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 25 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 42/2016 - Ruta Nacional N° 12".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3249 a 3253

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias". NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3251 a 3253

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias". NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3251 a 3254

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

INSCRIPCIÓN DE SUSTITUTOS

Llama a inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos: Art. 91 Constitución Provincial y Arts. 43, 49, 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129, 130 y 134 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: Disponible en página web del Consejo de la Magistratura

Recepción inscripciones: del 24 al 28 de abril de 2017 de 08:00 hs. a 12:00 hs. en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura Avda. San Martín Oeste N° 152 SANTA ROSA (La Pampa) **CONSULTAS:** TE-02954 - 451821 - 451836

Consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar.-

B.O. 3253

EDICTOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas "S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ", dispone notificar a la Agente Andrea Solange RODRÍGUEZ de lo dispuesto mediante Decreto N° 451/2017, "Santa Rosa, 9 de Marzo 2017. "...Expediente N° 3401/16 caratulado MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. AGENTE SOLANGE ANDREA RODRÍGUEZ..." por haber sido agrupada "INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES" (Art. 34 inciso 1° del Decreto N° 1675/81); por la Junta de Calificaciones para el Personal de Agente período 2014-2015, y notificada mediante edicto publicado a través del Boletín Oficial de la Provincia N° 3190, de fecha 29 de Enero de 2016 "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Solange Andrea RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 34.475.588, Clase 1991, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de facto N° 1034 -Régimen para el Personal Policial".-

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).-

Santa Rosa, 07 de Abril de 2017.-

Francisco Luis ICUZA, Comisario General, Policía de La Pampa.-

B.O. 3252 a 3254

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **SALINA Claudio Alexis, DNI N° 27.103.270**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles,

contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 673/16 de este Organismo, por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 238/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero DE 2017, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 021-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3251 a 3253

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **MONTES Raúl Omar, DNI N° 23.186.371**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 427,50)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 678/16 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 242/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 122 -17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **RODRÍGUEZ Osvaldo Oscar, DNI N° 29.074.246**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 763,20)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 041/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 13066/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 123-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. **BALQUINTA Bruno Rodrigo, DNI N° 33.044.311**, en su calidad de transportista, para que pague el monto de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 477,00)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 026/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 11985/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 130-17.-

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3252 a 3254

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos VILLEGAS, DNI N° 21.979.318, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 220/04 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.045,12) a fecha 20 de marzo de 2017, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 7188/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

DISPOSICIÓN N° 41/17.-

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3252 a 3254

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA AL SR. CHIRINO CARLOS ALFREDO, M.I. N° 14.625.286 QUE HABIENDO SUSCRITO UD. CONTRATO DE COMODATO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012 CON LA SRA. NOEMÍ ALEJANDRA BECERRA, CUYO VENCIMIENTO OPERO DE PLENO DERECHO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2013, REFERENTE A LA VIVIENDA N° 230 - PLAN PLURIANUAL - ZONA "E" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, DE LA CUAL RESULTA ADJUDICATARIO, POR LA PRESENTE INTIMO A UD., PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, PROCEDA A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE EN LA VIVIENDA, COMO ASÍ TAMBIÉN LA FALTA DE PAGO EN LA QUE SE ENCUENTRA, QUE AL MES DE

ENERO DE 2017 ASCIENDE AL TOTAL DE TREINTA Y UN (31) CUOTAS EN MORA; FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2007-00230-IPAV. Y EN CASO DE NO OBRAR SEGÚN LO INDICADO, SE PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN) DEJANDO SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA POR UD. OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA.VI. 213581 Y ART. 886 DEL C.C.C.).- QUEDA UNSTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3251 a 3253

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia y Menor N° 1 Sec. Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA-Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario Civil- en autos "**PALMIERI, Marianela c/VALDIVIA, Juan Manuel S/ Alimentos**"(Expte. N° 914/10), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397, rematará el día 21 de Abril a las 11:15 hs. en calle Rivadavia n° 146 lo siguiente: un automotor marca Peugeot tipo Furgón modelo PARTNER 1.9D PLC Confort, dominio FY0074. Condiciones: saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario La Arena- El proveído que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente se transcribe: "SANTA ROSA, 14 de marzo de 2016.- (...) - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "La Arena" (art. 533 del C.P. Civil).- (...) - Notifíquese.-" Fdo. Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA-JUEZA-Dr. Sergio G. MONTANO -Secretario Civil- Profesional interviniente: Dra. Marcela TEJEDA con domicilio en calle Lagos García N° 521.- Santa Rosa, a los 31 días de marzo de 2017.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3253

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda.- Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Jueza-, Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados: "**CASAS PAMPA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° X-118973, con fecha 28 de Marzo de 2017 se han reprogramado las siguientes fechas: Se fija el día 25 de Abril de 2017 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 8 de Junio de 2017 como fecha en la que se presentará el Informe General. La audiencia informativa se celebrará el 29 de Noviembre 2017 a las 09:00 hs. en la sede del Tribunal. Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Rivadavia N° 335, 1° Piso-

Oficina "1", Santa Rosa, (L.P.)- Secretaría, 31 de Marzo de 2017.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de General Pico, sito en calle 22 esquina 9 primer piso del edificio Judicial de General Pico, a cargo transitoriamente de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, cita y emplaza a los señores Alberto PEDRAZA y Roxana Elizabet ROSOTTO, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio caratulado: **"MALVICINO, Gonzalo Agustín c/ PEDRAZA, Alberto y otros S/ Daños y Perjuicios" Expte. N° E 37976.** Las providencias que ordenan dicen: //neral Pico, 27 de agosto de 2012. Por promovida demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Alberto PEDRAZA y Roxana Elizabet ROSOTTO. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Alberto PEDRAZA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ Otra que ordena dice: "//neral Pico, julio 31 de 2.013. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Roxana Elizabet ROSOTTO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ" Profesional interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio procesal en calle 9 N° 696. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elva Elina PAREDES (D.N.I.: 2.854.716), e/a **"PAREDES, Elva Elina S/ Sucesión Ab Intesto (E/A; A 81476)" 120757**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Héctor ROLDAN TORCIBIA, Dante Alighieri 1117. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3253

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaria de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, en autos "BONJOUR,

Norberto Elvio S/ Sucesión Ab Intestato " expediente N° V16004/16, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Elvio BONJOUR DNI M 5.267.062, (art. 2340 CCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: -- "Autos: **"BONJOUR, Norberto Elvio S/ Sucesión Ab Intestato".-Expte. N°: V 16004/16.-** General Acha, 21 de marzo de 2017.- (..)- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (...) - Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez".- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – La Inmaculada N° 1.168 - General Acha (L.P).- SECRETARIA, 4 DE ABRIL DE 2017.- Dra. María de Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaria de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, en autos "RIVAS, Elba María Cristina S/ Sucesión Ab Intestato" expediente N° V15917/16, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba María Cristina RIVAS DNI F6.423.930, (art. 2340 CCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: - Autos: **"RIVAS, Elba María Cristina S/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N°: V15917/16.-** General Acha, 28 de diciembre de 2016.- (...) - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (...) - Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – La Inmaculada N° 1.168 – General Acha (L.P).- SECRETARIA, 29 de marzo de 2.017.- Dra. María de Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"CAFERRI, Oscar Néstor s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. V15873/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Néstor CAFERRI (DNI 7.348.726) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 6 de marzo de 2017 ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 6 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos

caratulados: **"PRIVITERA Dominga Celina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 52962/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Dominga Celina PRIVITERA, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: *"//neral Pico, 27 de marzo de 2017.-...III En virtud de ello, ábrase el proceso sucesorio de PRIVITERA DOMINGA CELINA (acta de defunción de fs. 7) L.C. 9.875.434.- IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 3 de abril de 2017. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-*

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Pablo Nelson TESSITORI** para que se presenten en los autos caratulados: **"TESSITORI Pablo Nelson s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 53098)**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 23 de marzo de 2017.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Pablo Nelson TESSITORI (DNI 5.267.213). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo Nelson TESSITORI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta." Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 n° 1037, General Pico (L.P.)- Secretaria, General Pico, 04 de abril de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-*

B.O. 3253

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **CÁNDIDO GARCÍA, LE n° 3.861.342 e/a "GARCÍA, Cándido S/ Sucesión Ab Intestato" 121414**, para Hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Noralí Eyheramonho y Juan Manuel Hernández Gómez con domicilio en calle Mansilla n° 530 de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GAIDO Alberto Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 53012/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Alberto Juan GAIDO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: *"//neral Pico, 20 de marzo de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6/7), ábrase el proceso sucesorio de Juan Alberto GAIDO (LE 7.333.389). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Alberto GAIDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...": *"//neral Pico, 23 de marzo de 2017. Atento el error incurrido corríjese parcialmente el tercer párrafo del auto de apertura del presente proceso en el sentido que el nombre correcto del causante es Alberto Juan GAIDO. Hágase constar en el oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA SUSTITUTA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 30 de marzo de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO- Secretaria.-**

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA -Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"BELLO FLORA Y OTRO S/ SUCESIÓN AS INTESTATO, Expte: 52226/16** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: *//neral Pico, 22 DE Febrero de 2017.- ...Abrese el proceso sucesorio de Flora BELLO y Juan Bautista GANDIONE (L.C: 2.294.955 y 2.098.745 - acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-...Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente : Dr. CARLOS ADRIÁN GNOCCHI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia, de La Pampa.- Secretaria, marzo 30 de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en Centro

Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Dora Estela BARNEIX, a fin de acreditar su condición en autos: "**BARNEIX, Dora Estela s/Sucesión Ab Intestato, Expte. 120109**", mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales interviniente: Dras. Susana E. GONZÁLEZ y Susana G. RETORTO. Lope de Vega 799. Santa Rosa.- Secretaria, marzo 23 de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elida SEISDEDOS (D.N.I. F1.437.224), e/a "**SEISDEDOS CASADO Elida S/ Sucesión Ab Intestato" 120805**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Néstor H. ADAM con domicilio procesal en calle L. N. Alem n° 699 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 3 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, sito en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 1, P.B.; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Secretaria Única de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Pedro Roppel (DNI 7.339.331) y de doña Otilia Mayer (LC 2.294.803) a fin de acreditar su condición en autos: "ROPPEL, Pedro y otro s/Sucesión ab intestato", expte. 119.497, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente María F. MOCCHETTI, Cnel. Gil 655 Sta. Rosa.- Secretaria, 22 de marzo de 2017.- Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza".- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros.- Sector Civil- Primer Piso; de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos **caratulados "FERNÁNDEZ DORA BENITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "**. (Expte. 120233) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña. Dora Benita Fernández (DNI N° 9.860.780) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C.)- Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Cesar BARRETO y Dra. Ivana V. ÁLVAREZ BURGOS.- Domicilio Raúl B. DÍAZ N° 1303 Depto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 23 de Marzo de 2017, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er piso, bloque de escaleras dos, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Sara María Virginia SÁEZ, LC. 4.432.751, en autos caratulados: "**SÁEZ, Sara María Virginia s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 121.302, para hacer valer sus derechos.- Profesional Interviniente: Abogado Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30 de marzo de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaria ÚNICA de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria, hace saber que en los autos: "**SCHONHOFF, Gerardo s/ Sucesión Ab - Intestato**", Expte. N° V-15948/16, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Gerardo SCHONHOFF, L.C. N° 7.342.225.- "General Acha, 24 de febrero de 2017.-....- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. ... (Art. 2340 del CCyC).-.... - Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha 21 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O.3253

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaria ÚNICA de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria, hace saber que en los autos: "**GALSERA, Eusebio y Otro s/ Sucesión Ab -Intestato**", Expte. N° V-15708/16, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Don Eusebio GALSERA, C.I. N° 22.352 y Doña Dominga BOGOZEVICH, L.C. N° 2.295.204.- "General Acha, 24 de febrero de 2017.-....Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...(Art. 2340 del CCyC).-....-Dr. Gerardo Román BONINO -Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Vara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa. General Acha 21 de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados: **"WEIMBERGER, Paulina S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° V 12699/11, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Paulina WEINBERGER, L.C. 0666812. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES y Laura CAGLILOLO. Martínez de Hoz n° 306, General Acha.- SECRETARIA, General Acha 21 de marzo de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, (Edificio Fueros Sector Civil), Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Sofía Colombato Bazán -Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"COLOMBO CELIA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 119754, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Celia María Colombo LC: 4.665.129, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Vanesa Eliana PUNTANG SIERRA, domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 905, Santa Rosa, La Pampa- Secretaria, 29 de Marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"HONORATO, Nélide s/ Sucesión Ab- Intestato"** (Expte. N° 52785), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélide Honorato conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 13 de marzo de 2017: (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Nélide HONORATO (L.C. 9.882.491). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélide HONORATO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). (...)". Fdo. : Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente Dr. Agustín Blas COBREROS.- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- 22 DE Marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de la Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretario Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano

Rodríguez N° 828 Planta Alta, de la ciudad de General Acha, LP, en autos caratulados: **"LÓPEZ, Alejandro Alfredo s/ Sucesión"**.- Expte. N° V 13882/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO ALFREDO LÓPEZ, L.E. N° 6.927.873, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- "General Acha, 13 de Mayo de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia.".- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha, L.P., Secretaria. 8 de marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"CORNETTA JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 52903/17 conforme la siguiente resolución "General Pico, 16 de marzo de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Julio CORNETTA (D.N.I. 7.358.572). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Julio CORNETTA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín. Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaria, General Pico, 29 marzo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N UNO, con domicilio en Avenida Uruguay n 1097 Centro Judicial, Bloque de Escaleras número 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÁVILA TERESA CANDIDA, L.C. N: 05.014.220 a comparecer en autos caratulados: **"ÁVILA TERESA CÁNDIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte: **120832**. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ. Dr. Máximo R. PÉREZ FLÓREZ Villegas n° 16. Santa Rosa.- Secretaria, 29 de marzo de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3253

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza -, Secretaria única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-,

cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Gerónimo GONZÁLEZ (DNI: 7.340.100) y Hermeleginda LEPPEZ (DNI F: 2.295.373), en autos "**GONZÁLEZ, Gerónimo y Otro s/Sucesión ab-intestato**" expediente N° 120.112. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Bolivia N° 519, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 3 de abril de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3253

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria, en autos "**MURILLO, Raúl Benito s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte N° V 16054/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Benito MURILLO (DNI.: M 7.351.395), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 16 de marzo de 2017. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (...) Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. Palacio - Mario GUINDER. Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría, 5 de abril de 2017. Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras n° 1 -Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de SILVIA ROSANA FRENCIA , en autos caratulados: "**NUNGESSER JULIO RUBÉN s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO** " Expte. N° 118.295, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida NUNGESSER JULIO RUBÉN, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1 ° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 1º de marzo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3253

El Juzgado de 1º Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria, en autos "**HAYER, Manuel y Otra s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 16038, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel HAYER (L.E.1.563.946) y Doña María HILLER (L.C.: 9.874.049), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 29 de marzo de 2017.(...)

Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ...Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría, 5 de abril de 2017. Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa COLOMBATO (DNI: 5.407.157), en autos "**Colombato María Teresa s/Sucesión testamentaria**" Expediente N° 120.581. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Bolivia N° 519, Santa Rosa, La Pampa, Santa Rosa, 03 de abril de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3253

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 2672- Caratulado: "MPF C/ FERREIRA, Jaime Cristian; ASTUDILLO, Carlos Roberto (damn.) s/Robo".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jaime Cristián FERREIRA, DNI n° 31.600.788, Argentina, nacido el día 11 de Noviembre de 1985 de Catriel (Pcia. R.N.), Soltero, Desocupado, hijo de Rumualdo Ernesto y de Lucinda Retamal, con último domicilios en Samuel Yone n° 663, Bo. Guzo Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) y/o en la localidad de Rincón de los Sauces (Pcia. de Neuquén); de la siguiente resolución que se e transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

SENTENCIA NUMERO 69/2016 .- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control me constituí en el presente expediente N° S68 (Legajo de Investigación N° 2672), caratulado: "MPF el Ferreyra, Jaime Cristián; Astudillo, Carlos Roberto (damn.) s/ Robo; y pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal en favor de Jaime Cristian Ferreyra. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Cristian Jaime Ferreyra, como supuesto autor del delito de robo, artículo 164 del CP, hecho que habría tenido existencia histórica el 7 de Septiembre de 2012 en la vivienda ubicada en Avellaneda n° 1142 de la Localidad de General Acha; por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento

de Jaime Cristian Ferreyra, D.N.I. N° 31.600.788, nacido el día 11 de Noviembre de 1985 en Catriel Provincia de Río Negro, soltero, desocupado, educación primaria, hijo de Rumualdo Ernesto y de Lucinda Retamal, domiciliado en chacra "Monte de Sion" Circunvalación Sur de este medio, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, registrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada

B.O. 3252- 3253

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Gabriel L. Tedín, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 29.159, caratulado: "MPF C/ CON SILVIA S/ LESIONES", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Silvia Inés Con, DNI N° 38.295.648, nacido el día 18 de agosto de 1994, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECISIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedín a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 29.159, caratulado "M.P.F. C/ CON, SILVIA S/ LESIONES", seguida contra Silvia Inés CON, argentina, D.N.I. N°: 38.295.648, domiciliada en calle Tartaglia casa n° 36 de la localidad de Winifreda, nacida el 18 de agosto de 1994 en Santa Rosa (LP), hija de Adolfo Daniel Con y de Mónica Graciela Páez; y, Resultando: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente n° 29.159, caratulado "M.P.F. C/ CON, SILVIA S/ LESIONES" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2) Dictar el sobreseimiento de Silvia Inés CON, argentina, D.N.I. N°: 38.295.648, domiciliada en calle Tartaglia casa n° 36 de la localidad de Winifreda, nacida el 18 de agosto de 1994 en Santa Rosa (LP), hija de Adolfo Daniel Con y de Mónica Graciela Páez; en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente Archívese".-

B.O. 3253 - 3254

SENTENCIA NUMERO 09 /DOS MIL DIECISIETE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se constituye el Sr. Juez de Audiencia Carlos Alberto BESI a efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 59369/1, caratulado "LUNA BUSTOS, Jonatham Javier S/ Juicio Abreviado", iniciado con relación al expediente principal N° 59.369 y su acumulado 59.370, seguido contra Jonathan Javier LUNA BUSTOS, DNI N° 38.552.318, de nacionalidad argentina, hijo de Claudio Javier y Verónica Griselda Bustos, soltero, de oficio albañil, nacido el día 14 de noviembre de 1994 en esta ciudad capital, de 22 años de edad, domiciliado en Pasaje Russel casa n° 117 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; que registra antecedentes penales, y;

RESULTANDO:

Que conforme surge del legajo referenciado supra, las partes; Dr. Facundo Bon-Dergham por el Ministerio Público Fiscal, la Dra. Paula Arrigone por la defensa técnica y el imputado Jonathan Javier Luna Bustos- presentaron un acuerdo de juicio abreviado, el que fue declarado admisible en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal.

Asimismo en la audiencia celebrada, se tomó conocimiento de visu del imputado de autos, Jonathan Javier Luna Bustos quien manifestó conocer los términos del acuerdo y prestó su consentimiento, en cuanto al procedimiento de juicio abreviado el hecho atribuido y la pena acordada.

CONSIDERANDO:

Que conforme las evidencias convenidas por las partes en el presente, tengo fijado los hechos en los términos en que han sido reseñados en el acuerdo traído a consideración, a saber:

Legajo N° 59.369: " ...El día 2 de septiembre de 2016, a horas 20:45 aproximadamente, Jonathan Javier Luna Bustos ingresó a la panadería denominada "La Criolla" ubicada en calle Castro n° 670 de esta ciudad, junto a otro masculino aún no identificado, y sustrajo la suma de \$ 2500 aproximadamente de la caja registradora, como así también dos celulares propiedad de las empleadas del comercio -uno marca LG L50 color negro, táctil y restante marca Samsung Poket color blanco-, mientras blandía una cuchilla marca Tramontina con mango de madera que se hallaba sobre una mesa del comercio, siendo que el restante sujeto esgrimía un arma de ruego, las cuales exhibieron a las dos empleadas que se encontraban atendiendo en el lugar y a su propietaria, luego de lo cual se dieron a la fuga llevándose consigo los bienes detallados, y además la cuchilla." Legajo n° 59.370: "El día 3 de septiembre de 2016, a horas 19:25 aproximadamente, Jonathan Javier Luna Bustos se dirigió al comercio denominado "MAIN-MANN" ubicado en calle Castro n° 661 de esta ciudad, junto a un masculino aun no identificado, sistema acusatorio implantado en nuestra provincia, permite a las partes la posibilidad del acuerdo de juicio abreviado, con lo cual la actividad jurisdiccional se ve acotada (arts. 386 bis, 377 y sgss. del CPP). Sin perjuicio de evaluar el consentimiento del imputado y seriedad del acuerdo, entiendo ajustado a derecho la pena impuesta y la unificación, conforme las pautas del artículo 58 del Código Penal-

Por lo expuesto;

FALLO:

1) CONDENAR a Jonathan Javier LUNA BUSTOS, DNI N° 38.552.318 y demás circunstancias personales arriba expuestas, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, por ser autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma -cuchillo- (art. 166 inc. 2°, 1° supuesto en relación al art. 164 ambos del C.P.) y Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser comprobada (art. 166, inc. 2, 1° supuesto en relación con el último párrafo de dicha norma y art. 164, todo del C.P.), concursando ambos hechos en forma real entre sí (art. 55 del C.P.), sin costas (Arts. 355, 474 y 475 del C.P.P. manteniendo su declaración de Reincidencia (art. 50 del CP).

2) UNIFICAR la pena impuesta en el punto precedente, con la pena de SEIS (6) AÑOS de Prisión, que le fuera recaída mediante sentencia N° 123/2015 de fecha 30/10/2015, dictada en el Legajo N° 40.344 caratulado: "MPF c/ LUNA BUSTOS, Jonathan Javier S/Robo Calificado, Atentado y Resistencia a la Autoridad" e imponer en definitiva a Jonathan Javier LUNA BUSTOS la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, sin costas, manteniendo su declaración de Reincidencia (arts. 474 y 475 del C. Pr. Penal, arts. 26, 40, 41,50 del C. Penal).

3) Mantener la prisión preventiva que se encuentran cumpliendo Jonathan Javier LUNA BUSTOS hasta tanto se encuentre firme la presente Sentencia (artículo 252 inc. 2 y 4 del C.P.P.).-

4) NOTIFIQUESE. Firme que se encuentre la presente practíquese cómputo de pena y líbrense por la Oficina Judicial los oficios correspondientes.- PROTOCOLÍCESE el original.- CÚMPLASE.

Carlos Alberto Besi, Juez de Audiencia de Juicio.-

B.O. 3253

Legajo nro. 8971 - Caratula:"MPF c/ ÁLVAREZ ROJAS, Moisés Asael; ROMERO, Norma Aide (Dte.) s/Amenazas".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Moisés Asael ÁLVAREZ ROJAS, DNI n° 92.674.273, nacionalidad Chileno, alias "Moncho", nacido el 27/07/1967 en Chile, profesión Constructor, soltero, hijo de Miguel Álvarez Romero (v) y de Leonor Rojas Gallego, con último domicilio en calle Urquiza 33 de la localidad de La Adela (L.P.); de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 19/09/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 29/03/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3253 – 3254

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LOS AMIGOS CHAPA Y PINTURA S.R.L.

Datos de los Socios: PALMIERI JAVIER ALEJANDRO, de 46 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle AUTONOMISTA N° 1198 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 21.430.495, CUIT 20-21.430.495-4; POGGI HUMBERTO

FEDERICO, de 43 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle INDEPENDENCIA N° 267 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa DNI 22.199.997, CUIT 20-22.199.997-6;

Fecha de Instrumento de Constitución: 6 de febrero de 2017.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación LOS AMIGOS CHAPA Y PINTURA S.R.L..

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer agencias sucursales, representaciones y establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. Se fija la sede en la calle Av. CIRCUNVALACIÓN SANTIAGO MARZO N° 2306 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C., pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) SERVICIOS: Reparación y pintura de carrocerías, sustitución e instalación de partes y elementos de chapa, y los servicios de pintura para el automóvil, reparación de guardabarros y protecciones exteriores La prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, b) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, repuestos y autopartes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. c) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición d) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. e) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos,

suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. f) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de Firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. g) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive la prescripta por el Artículos 375 y concordantes del NCCyC, y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social

Capital Suscripción Integración: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) divididos en CIENTO (100) cuotas de MIL PESOS (\$1000,00) cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: PALMIERI JAVIER ALEJANDRO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), POGGI HUMBERTO FEDERICO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo: PALMIERI JAVIER ALEJANDRO por pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), y POGGI HUMBERTO FEDERICO por pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00).

Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno más gerentes, socios o no.

Administrador: La administración será ejercida con el cargo de gerente por POGGI HUMBERTO FEDERICO, por el plazo de dos años, o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

El ejercicio económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Inventario, Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia que será sometido a consideración de todos los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa quienes tendrán la facultad de observar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.

B.O. 3253

GRANA S.R.L.

Designación de Gerente

En la reunión de socios de GRANA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 16/03/2004 en el Libro de Sociedades Tomo

I/04, Folio 162/166, según Resolución N° 093/04 de fecha 16/03/2004, Expediente 041/04 y modificaciones inscriptas el 01/02/2009 en el libro de Sociedades Tomo I/2009, Folio 112/114, según Resolución N° 038/09 de fecha 08/02/2009, Expediente N° 1337/2007 y el 06/06/2011 en el Libro de Sociedades al Tomo III/11, Folio 11/19, según Resolución N° 202/11 de fecha 06/06/2011 Expediente N° 0004/11; celebrada el 31 de marzo de 2017 en la sede social, sita en calle Cervantes N° 596 de esta ciudad de Santa Rosa, según surge a fojas 23 (veintitrés) del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 04 de marzo de 2.005; se ha designado gerente al Sr. Barrero, Constantino José, DNI N° 20.062.043, por el término de tres años, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2.019.

B.O. 3253

RED PETROSURCO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: **Aviso Ley 21357.-**Constitución de la Sociedad "**RED PETROSURCO S.A.**".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES: Darío Eduardo RODRÍGUEZ**, D.N.I. 25.526.512 (C.U.I.T. 20-25526512-2), nacido el 30/9/1976, 40 años, casado, domicilio en calle 16 bis N° 655 Norte, Gral. Pico, L.P., argentino, contador; **Juan Pablo RODRÍGUEZ**, D.N.I. 26.507.988, (C.U.I.T. 20-26507988-2), nacido el 1/9/1978, 38 años, soltero, domicilio en Avenida San Martín N° 2069, Gral. Pico, L.P., argentino, contador y; **Norma Susana CLAUZURE**, D.N.I. 5.441.232 (C.U.I.L. 27-05441232-6), nacida el 5/9/1946, 70 años, divorciada, argentina, empresaria, domicilio en Calle 20 N° 499, Gral. Pico, L.P.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 17 de enero de 2017.- **III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "**RED PETROSURCO S.A.**".- **IV) DOMICILIO:** General Pico, La Pampa, Calle 20 N° 499.- **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** a) Explotación de estaciones de servicios, gomería, servicios de lavado y engrase; compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de combustibles, inclusive gas natural comprimido y, aceites lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves; neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no y; herramientas; en forma mayorista y/o minorista.- b) Explotación del servicio de bar y confitería, restaurante, parrilla, cafetería, autoservicios o servicompras y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas.- Igualmente podrá realizar – sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía; c) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: **c1)** de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; **c2)** semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas,

insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; **c3)** acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- **c4)** indumentaria y/o zapatería y sus accesorios.- **c5)** productos alimenticios de origen vegetal, animal, lácteos y todos sus derivados.- **c6)** Electrodomésticos, máquinas computadoras y afines y, sus repuestos; **c7)** de tractores, cosechadoras y maquinaria agrícola en general, motos y, automotores; como asimismo sus partes integrantes y repuestos y; explotación de taller de reparación y pintura. **d)** Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes y/o, maquinarias de todo tipo.- **Y e)** Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga.- **II) AGROPECUARIAS:** **a)** Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; **b)** Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **c)** Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- **Y d)** Explotación del Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios y/o cualquier otro tipo carga .- **III) TRANSPORTES:** Explotación del transporte automotor de combustible, lubricantes y, de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros.- **IV) SERVICIOS:** **a)** Servicio de reparación y pintura de tractores, cosechadoras y maquinaria agrícola en general, motos y, automotores; como asimismo sus partes integrantes y repuestos.- **b)** Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- **c)** Servicios Profesionales de Asesoramiento y Consultoría: asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, comercial, técnico y/o productiva.- **Y d)** Servicio de Balanza Pública, servicio de pesaje de camiones que transporten productos y/o subproductos agropecuarios, y/o cualquier otro tipo carga.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones

inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social queda fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,-)**, representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **IX) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente.- **X) DIRECTORIO:** Titular: **Darío Eduardo RODRÍGUEZ.-** Suplente: **Juan Pablo RODRÍGUEZ. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Darío Eduardo RODRÍGUEZ.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de setiembre de cada año.- SANTA ROSA, 20 de marzo de 2017.-

B.O. 3253

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha: 23/05/1979 Libro Sociedades – Tomo I Folio 241 N° 52 Por medio de la presente se comunica que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 24 de febrero de 2017 y lo acordado por del directorio en reunión de fecha cuatro de marzo de 2017 los cargos directivos, dispuestos por el término de dos años contados a partir del 2 de octubre de 2016 y hasta el 1º de octubre de 2018 son los siguientes:

Presidente: Juan Carlos Balbi - DI N° 5.267.612
 Vicepresidente: Raúl Federico Balbi DI N° 10.269.685
 Director Titular: Gabriel Alejandro Balbi DI N° 30.707.594

Asimismo informa que han designados para desempeñarse como síndicos de la empresa por el término de un año contado a partir del 2 de octubre de 2016:

Síndico titular: contador público Nacional Oscar Lorenzo VILLALVA DNI N° 7.357.791

Síndico suplente: contador Público Nacional Juan Ignacio ARCHIERI DNI N° 29.948.804

B.O. 3253

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de abril de 2017, a las 11:00 hs. en Av. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (dos) accionistas para firmar el Acta;
 2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 11, cerrado el 31/12/2016;
 3. Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos;
 4. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2016.-
 5. Consideración de la aceptación efectuada por el Directorio mediante Acta N° 234, del aporte irrevocable de \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones) , y mediante Acta N° 237, del aporte irrevocable de \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones), ambos realizados por el Gobierno de la Provincia de La Pampa en su calidad de titular del 100% de las acciones clases A y C.
 6. Consideración del aumento de capital de \$28.000.000 (Pesos Veintiocho Millones), conforme el compromiso asumido por el Directorio en el acto indicado en el apartado anterior. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 21 de abril de 2017 inclusive, su asistencia a la misma.
- Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente.-

B.O. 3253

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Abril de 2017, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.
- Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.
- Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estado contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016.
- Punto 4°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Remuneración
- Punto 5°. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio
 B.O. 3253

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a las/os Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 06 de mayo de 2017 a las 10:00 Hs. en Avda. San Martín N° 645, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Renovación de Autoridades.

Fernando GIAYETTO, Presidente - Jorge UCCIARDELLO, Secretario

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B.O. 3253

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS

Parera, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Parera, Provincia de La Pampa, la Asociación Cuerpo

de Bomberos Voluntarios convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Mayo del año 2017 a las Hs. 20,00, en la sede social sito en Libertad 790 de esta Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y Aprobación de Inventario, Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2 - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3 - Renovación Parcial (50%) de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:
Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1, Revisor de Cuentas Titular 1, Revisor de Cuentas Suplente 1.-
- 4 - Fijación de la cuota social.-
- 5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se considera válidamente una hora después con los socios presente.-
Marcelo Antonio DÍAZ, Presidente – Sonia Patricia ESCUREDO, Tesorera.-

B.O. 3253

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, período 31 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2016. La misma se realizará el día martes 16 de mayo de 2017 a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2016.-
- 3) Informe de los Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de dos (2) socios que firmen el Acta.
Mabel RIVAS, Presidente - Alicia A. EVANGELISTA, Secretaria.-

B.O. 3253

COOPERADORA MARIANO ROSA (EX U.E. N° 1)

Santa Rosa, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El llamado a Asamblea Anual Ordinaria de la "COOPERADORA MARIANO ROSAS (Ex U.E. N° 1)" a realizarse el día 12/05/2017 a las 18 Hs. en su Sede

Social, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Razones por la celebración fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios correspondientes a los años 2015 y 2016;
- 4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio y Elección de dos asociados para que firmen el acta.
LUCERO Marta Alejandra, Presidente.-

B.O. 3253

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catriló, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación al CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPÁN - Personería Jurídica N° 454 Decreto 16/69.- con el fin de tenga a bien realizar la publicación en el Boletín Oficial del llamado a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11/05/2017 a las 20 Hs. en sus sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día;
2. Explicación de las causas por la convocatoria fuera de término;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/10/2015 al 31/07/2016. Aprobación de la memoria;
4. Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/08/2015 al 31/07/2016 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
5. Acciones previstas para el siguiente Ejercicio; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
Miguel Ángel JAIMES, Presidente

B.O. 3253

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL BARRIO ESTE

General Pico, abril de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 685 de esta ciudad, el día 07 de mayo de 2017, a las 10:30 Hs se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2015 y 2016.
4) Renovación Total de la Comisión Directiva.
Daniel MORENO, Presidente - Sonia BECERRA, Secretario.-

B.O. 3253

BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIÁN DALMASSO

Ojeda, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estatuto Social convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Paraje S/N de la localidad de Ojeda provincia de La Pampa el día 31 de mayo del año 2017 a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
3.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31-12-16 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Rosa FERREYRA, Presidente – María de los A. ÁLVAREZ, Secretaria.-

B.O. 3253

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA
SECUNDARIA 25 DE MAYO**

Trenel, abril de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 4 de abril de 2017, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2017 a las 20 horas en el local de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Asamblea General Ordinaria - 20 hs.**

1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016.-
2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
a) Elección de 1 Secretario.
b) Elección de 2 Vocales Titulares.
c) Elección de 1 Vocal Suplente.
3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas: 1 Suplente

4) Designación de los socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
Liliana L. CASABONNE, Presidente – Ilda I. BALLARI, Secretaria.-

NOTA: Artículo 17° del Estatuto: las Asambleas se celebraran con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3253

**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER
A.L.C.E.C.**

General Pico, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Mayo de 2017 a las 20 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
4- Se realiza la Convocatoria de la Asamblea fuera de término debido a que no se habían cumplimentado todos los requisitos de la misma.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria. Siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto. Delia FALCONER, Presidente – Gloria FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B.O. 3253

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA
SANTILLÁN**

Santa Rosa, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA SANTILLÁN a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día sábado 13 de mayo de 2017 a las 16,00 horas en Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de dieciséis socios para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

WEIGEL Ángela, Presidente – ANDRADES Manrique José, Secretario.-

B.O. 3253

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día 03 de MAYO de 2017, a las 19:00 horas, en 9 de Julio esquina Pte. Roca N° 211 de Ataliva Roca La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.-
 - 2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 03 cerrado el 31/12/2016.-
 - 3° Fijar cuota Societaria,-
- ACEVEDO, Marcelo Raúl, Presidente – ARRUÉ, María Laura, Secretaria.-

B.O. 3253

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI

Bernasconi, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI a la Asamblea General Ordinaria el día 5

de Mayo de 2017 a las 19 horas en Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 5) Ana María KITTLER, Presidente – Héctor BEZER, Secretario.-

B.O. 3253

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, abril de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil INSTITUTO MANUEL BELGRANO de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 9 de mayo del corriente año, a las 19,30 horas en la sede de la Asociación de calle Sarmiento n° 490 de la localidad de Macachín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y Secretaria, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
 - 4- Elección integrantes de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: 3 MIEMBROS TITULARES con mandato por 3 años, por finalización de los mandatos de Carlos Rubén FERNÁNDEZ, Mariela Vanesa VILA y Adriana Mabel RIESTRA; y de 4 MIEMBROS SUPLENTE con mandato por 1 año, por finalización de los mandatos de Claudia Andrea DOMÍNGUEZ, Hebe Marina ÁLVAREZ, Analía Edit MUJICA y Elisabet Virginia SANSINANEÁ.
 - 5- Elección de un REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y un REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, ambos por el término de un año, por finalización de los mandatos de Heriberto Regino ÁLVAREZ y de Marina Emilia RODRÍGUEZ.-
- Adriana Mabel RIESTRA, Presidente – Mariela Vanesa VILA, Secretaría.-

B.O. 3253

ASOCIACIÓN U.N.E. UNA NUEVA ESPERANZA

La Adela, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación U.N.E. "Una Nueva Esperanza" con domicilio en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 31 de marzo de 2017 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2017 a las 19:00 horas en la sede social ubicada en calle Pastore Nro. 54 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos irregular cerrado al 31/12/2014.-
- 5º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos Regular cerrado al 31/12/2015.-
- 6º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos Regular cerrado al 31/12/2016.-
- 7º) Renovación Comisión directiva.-

La Comisión
B.O. 3253

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR JUAN RICARDO
NERVI**

Mauricio Mayer, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la **Asociación** Biblioteca Popular "Juan Ricardo Nervi" cumple en convocar a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2.017 a las 17,30 horas, en la sede de la biblioteca, sito en la calle José Flórez 12 de la localidad de Mauricio Mayer, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Informe de la C.D. respecto del llamado a Asamblea fuera de término estatutario.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3º) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual ejercicio 2016.
- 4º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/16.-

5º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente A.G.O. junto al Presidente y Secretario.-

José Roberto GARCÍA, Presidente - Angélica E. CÁCERES, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con el Art. N° 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

B.O. 3253

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTÍCOLAS
PAMPEANOS**

General Pico, abril de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2017 a las 19.00 horas en el Galpón de la Asociación cito en calle 23 n° 2725 de la ciudad de General Pico, para considerar el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2016 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
2. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/16.
3. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Artículo 13 del estatuto por finalización de su mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3253

**CONCURSOS
LLAMADOS**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 126 -5-IV-17- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CINCO (5) -Rama Mantenimiento y Producción en el Departamento Imprenta - Prosecretaría, a realizarse el día 9 de Junio del 2017 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 02/05/2017 al 05/05/2017, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive -RAMA MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643,

que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

MARTIN, Andrea Verónica (Categoría 1)
 FERNÁNDEZ, Mario Aníbal (Categoría 1)
 CONTI, Carlos María (Categoría 1)

SUPLENTES:

DE MARÍA, Lucas Sebastián (Categoría 3)
 PRIETO, Silvia Patricia (Categoría 2)
 BARRIO, David Alejandro (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara, que deberán comunicarlo antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

A) CATEGORÍA: 5 Rama Mantenimiento y Producción.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Imprenta.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las establecidas en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Imprenta.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 2
- b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
- d) Foja de servicios 0 a 1

- e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
- f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2 al 31/12/2016.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).
- d) Funciones específicas que se realizan actualmente en el Departamento Imprenta.-
- e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- f) Conocimientos de herramientas de informática inherentes a las funciones del Departamento.
- g) Título I de la Ley Nacional N° 26.485.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 02/05/2017

FECHA DE CIERRE: 05/05/2017

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 09/06/2017 HORA: 8,30 Hs.

B.O. 3253

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 52 -10-IV-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Equipista "B"-Chofer Especializado-Zona Sur - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Equipista "B"- Chofer Especializado -

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Sur – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIV o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E3).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Corchete, Abel O.

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Ing. Rubino Roberto.

Suplentes:

MMO. Calo, Walter Raúl.

Sr. Protsman, Edgardo José.

Sr. Figueroa, Enrique Orlando.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07/06/2017 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 09/05 al 15/05 de 2.017